



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O No. LXIV-627**

**MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN EN FAVOR LOS MENORES S.C.D.L.C, F.C.D.L.C DE APELLIDOS CHARLES DE LA CRUZ, HIJOS RESPECTIVAMENTE, DEL EXTINTO SERVIDOR PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TOMÁS CHARLES ORTIZ, POR CAUSA DE DEFUNCIÓN Y EN RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESEMPEÑANDOS EN NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se otorga pensión por el fallecimiento de quien fuera servidor público Tomás Charles Ortiz, en favor de sus menores hijos S.C.D.L.C, F.C.D.L.C, los dos de apellidos Charles de la Cruz, por el equivalente al 100% del salario integrado por prestaciones y compensación mensual lo cual equivale a \$39,270.92/100 moneda nacional, mensuales, con los incrementos que en lo futuro se otorguen a las y los servidores públicos del Gobierno del Estado de Tamaulipas. Quienes la recibirán por conducto de Laura Patricia de la Cruz Hernández, quien ejerce la patria potestad, en parte proporcional como pensión 50% S.C.D.L.C y 50% F.C.D.L.C, sus dos hijos, de conformidad con la legislación civil aplicable.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El servicio médico que se les dota a las y los servidores públicos al servicio del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se les continuará otorgando a los CC. S.C.D.L.C, F.C.D.L.C de apellidos Charles de la Cruz, en los términos y condiciones establecidos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**ARTICULO TERCERO.** La pensión que se autoriza deberá otorgarse a los beneficiarios señalados en el artículo que antecede. Quienes la recibirán por conducto de Laura Patricia de la Cruz Hernández, quien ejerce la patria potestad, en parte proporcional como pensión 50% S.C.D.L.C y 50% F.C.D.L.C, sus dos hijos, de conformidad con la legislación civil aplicable. Cesando en relación a los dos menores hijos, hasta los dieciocho años de edad, o bien hasta los veinticinco años, siempre y cuando se encuentren realizando estudios de nivel medio superior o superior, lo que deberán acreditar de darse el caso cada seis meses, mediante constancia de estudios con calificaciones, expedida por la institución educativa con registro oficial, para extender dicho beneficio.

**ARTÍCULO CUARTO.** La pensión que se autoriza será erogada por conducto de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS  
Cd. Victoria, Tam., a 26 de agosto del año 2021  
DIPUTADO PRESIDENTE**

  
**GERARDO PEÑA FLORES**

**DIPUTADA SECRETARIA**

  
**IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**

  
**ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE**

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN EN FAVOR LOS MENORES S.C.D.L.C, F.C.D.L.C DE APELLIDOS CHARLES DE LA CRUZ, HIJOS RESPECTIVAMENTE, DEL EXTINTO SERVIDOR PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TOMÁS CHARLES ORTIZ, POR CAUSA DE DEFUNCIÓN Y EN RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESEMPEÑANDOS EN NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**



Cd. Victoria, Tam., a 26 de agosto del año 2021.

**C. LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXIV-627, mediante el cual se otorga pensión en favor los menores S.C.D.L.C, F.C.D.L.C de apellidos Charles de la Cruz, hijos respectivamente, del extinto servidor público del Gobierno del Estado, Tomás Charles Ortiz, por causa de defunción y en reconocimiento a los servidores públicos desempeñándose en nuestra entidad federativa.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SANCHEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE**

